

DOSSIER

GENERACIONES Y MEMORIA DE LA REPRESIÓN FRANQUISTA: UN BALANCE DE LOS MOVIMIENTOS POR LA MEMORIA

1. HISTORIA Y MEMORIA DE LA REPRESIÓN DEL RÉGIMEN DE FRANCO

La memoria de la represión y la lucha por su reconocimiento.

(En torno a la creación de la Comisión Interministerial)

The repression's memory and the fight for the recognition

(About the origin of the Interministerial Commission)

Francisco ESPINOSA MAESTRE

(Proyecto Todos los Nombres. Sevilla)

fespi@arrakis.es



HISPANIA NOVA

<http://hispanianova.rediris.es/>

■ **Francisco ESPINOSA MAESTRE, *La memoria de la represión y la lucha por su reconocimiento (En torno a la creación de la Comisión Interministerial)***

RESUMEN

Tras unas reflexiones iniciales en torno al surgimiento de la Comisión Interministerial, el artículo intenta mostrar el diferente tratamiento que, desde los momentos iniciales del golpe militar y hasta el final de la dictadura, el franquismo dio a la cuestión represiva dependiendo del bando de las víctimas. Son estas diferencias y la dificultad de lograr un acuerdo político amplio sobre la *memoria histórica* las que plantean los principales retos que la citada Comisión debe afrontar para satisfacer el compromiso adquirido en el 2004.

Palabras clave: Memoria, represión, Causa General, franquismo, desaparecidos, exhumaciones, Comisión Interministerial

ABSTRACT

After having reflected on the Interministerial Commission's origin, this article tries to show the different treatment given to the repression question, since the initial moments of the military coup and until the end of the dictatorship, depending on the victims' political side. The main challenges that the Commission has to confront, in order to fulfil the commitment taken in 2004, are these differences and the difficulty to obtain an enlarged political compromise about the historical memory.

Key words: Memory, repression, General Cause, francoism, missing persons, exhumations, Interministerial Commission.

Sumario

- Política y memoria
- Tratamiento de la cuestión represiva: los orígenes de la Causa General
- El problema de los *desaparecidos*
- Fascismo y necrofilia
- La Comisión Interministerial ante el *pasado oculto*

*** Siglas**

- Archivo Municipal (AM)
- Archivo del Tribunal Territorial Segundo (ATMTS)
- Archivo Histórico Nacional (AHN)

LA MEMORIA DE LA REPRESIÓN Y LA LUCHA POR SU RECONOCIMIENTO. (EN TORNO A LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN INTERMINISTERIAL)

Francisco ESPINOSA MAESTRE

(Proyecto Todos los Nombres. Sevilla)

fespi@arrakis.es

Política y memoria

En septiembre de 2004 María Teresa Fernández de la Vega, vicepresidenta del Gobierno, creó la denominada “*Comisión Interministerial para el estudio de la situación de las víctimas de la guerra civil y el franquismo*”, una decisión dada a conocer en julio durante un consejo de ministros celebrado en León y que surgía con el objetivo de “*reparar la dignidad y restituir la memoria de aquellas personas que sufrieron cárcel, represión o muerte por defender unos valores que hoy disfrutamos como sociedad democrática*”. En un reportaje publicado en *El País* en los primeros días de septiembre de 2005 el periodista Carlos E. Cué comentaba el origen del proyecto, las dificultades que habían llevado a incumplir los plazos previstos y los cambios de orientación producidos ante hechos como la complejidad de las propuestas recibidas desde las asociaciones, la airada reacción del PP con motivo de la retirada de la estatua de Franco en Madrid y la percepción de que, finalmente, habrá que tener en cuenta a las víctimas de ambos bandos. Según informaba Cué basándose en “fuentes de Moncloa” “*con este proyecto no se pretende reabrir ninguna herida, al revés; nuestro máximo interés será cicatrizarlas, si es posible, en ambos bandos*”.¹

Más recientemente un comentario de la Fiscalía General del Estado en el sentido de revisar las decisiones de la justicia franquista durante la guerra y la posguerra provocó de inmediato la reacción de la derecha, que solicitó que también se revisasen los juicios de los tribunales populares republicanos. Medios de esa derecha clamaron una vez más, como vienen haciendo desde hace años, contra quienes quieren “reabrir heridas ya cicatrizadas” o “enconar resentimientos”.

Observemos cómo la clave del asunto consiste, aparentemente, en la equiparación. Según parece, a pesar de lo ocurrido en España entre 1936 y 1975, no es posible recuperar, dignificar y reparar en la medida de lo posible la memoria de los vencidos sin que salga alguien diciendo que qué pasa con las otras víctimas. Como si la memoria de éstas no

¹ Véase el reportaje de Carlos E. CUÉ en *El País* de 12/IX/2005, pág. 22.

hubiese sido ya suficientemente recuperada, dignificada y reparada durante décadas. Esto es así por varios motivos. Primero porque hay quienes, tras tanto tiempo de propaganda unilateral, acabaron por creer que las únicas víctimas que merecían homenaje y recuerdo – como la realidad les confirmaba día tras día y año tras año– eran las de derechas; segundo porque la transición no sólo no estableció una línea de ruptura con el “régimen anterior” sino que ni siquiera dejó claro el abismo moral existente entre una dictadura militar y un sistema democrático; y tercero porque la derecha española (la España de derechas), dada su evolución desde la muerte del dictador, se niega a romper amarras con el franquismo, de forma que no puede ver bien ni que se quiten los vestigios franquistas ni que el Gobierno adopte una política de la memoria ni, mucho menos, que se plantee la revisión de la *justicia* franquista.

Por lo visto la derecha siempre actúa con tacto y por causa justificada. Pronto hará veinte años de que la Iglesia española logró –con el beneplácito de los nuevos aires vaticanos marcados por el anticomunismo y por el neoconservadurismo más descarado– reactivar los procesos de beatificación de sus mártires, pero a nadie desde esa misma derecha tan sensible a todo lo que huele a *memoria histórica* se le ha ocurrido plantearle a la Conferencia Episcopal que deje “de reabrir heridas ya cicatrizadas” o de “encontrar resentimientos”. Y, por supuesto, cuando la derecha publica libros sobre la represión *roja* tampoco lo hace con malas intenciones. Así, cuando el general Manuel Casas de la Vega publicó en 1994 su obra *El terror: Madrid 1936*, editada por Fénix, fue la propia “Editorial Fénix” quien en “nota editorial” informaba de que “*la aclaración histórica de sucesos ocurridos hace más de medio siglo no debe interpretarse como deseo de reabrir heridas cerradas*”.² Es conveniente aclarar que decir “Editorial Fénix” equivale a decir Ricardo de la Cierva. Sin embargo, cuando es la izquierda la que homenajea a sus víctimas y cuando los trabajos de investigación *aclaran históricamente* sucesos relacionados con el terror franquista, entra en escena cualquiera de los agresivos voceros de la derecha (da igual que sea de *ABC*, *La razón*, *El Mundo* o *Libertad digital*) diciendo que es el rencor el que los guía y que su objetivo no es otro que minar la derecha española para así neutralizarla. O sea que aunque hagan lo mismo: recordar a las víctimas y publicar trabajos de investigación, unos nunca dejarán de ser los buenos y hacer las cosas bien, y otros nunca dejarán de ser los malos y hacer las cosas mal.

Realmente la derecha, por razones obvias, no desea conocer las verdaderas dimensiones de la represión franquista. Simplemente prefiere seguir creyendo las *cifras exacta* del general Salas, que dejaron aclarado para siempre que los *rojos* mataron más, o las del cura Martín Rubio, que recogió el testigo de la farsa. Atrás quedaron las palabras de Franco, quien en julio de 1938 hizo una valoración global de la *represión roja* cifrándola en más de 460.000 personas (hasta detalló que hubo 70.000 asesinados en Madrid, 20.000 en Valencia y 54.000 en Barcelona). Sin embargo el mismo Franco que soltaba sin parpadear semejantes disparates declaró en julio de 1937 que “*en el campo nacional las defunciones que no son consecuencia de la campaña se registran escrupulosamente con arreglo a los preceptos legales, y tan sólo se han dictado por los tribunales unas seis mil penas de muerte, mil quinientas de las cuales han sido conmutadas o condonadas. El número es modesto, ya que durante la época de dominación marxista, el virus bolchevique llegó a los*

² CASAS DE LA VEGA, M., *El terror: Madrid 1936*. Madrideos (Toledo), Ed. Fénix, 1994, pág. 14.

más apartados lugares de nuestra patria".³ Ni siquiera el general Salas consideró necesario no ya refutar sino comentar estas cifras pese a la abusiva utilización que se hizo de ellas y a venir del hombre que mejor debía saber el número de víctimas habidas en España desde el 18 de julio. Es probable que el mismo Franco llegara a creerse estas patrañas fabricadas por su propio servicio de propaganda, lo que explicaría la decepción que sufrió unos años después cuando le comunicaron los resultados de la Causa General. Debió ser entonces cuando se decidió aparcar el asunto y no hacer públicos nunca los resultados salvo de manera selectiva, caso del archiconocido libro publicado en diversas ocasiones a partir de 1943 y que en su versión más divulgada llevaría por título *Datos complementarios para la historia de España. Guerra de liberación 1936-1939*.

La izquierda, por el contrario, llega a esto de la "memoria histórica" tarde, en torno al 2000, un poco forzada por las circunstancias y sin tener mucha idea del asunto ni práctica alguna (sólo miraron atrás para sacar dinero por su patrimonio incautado). Su actitud de los 80 y 90 —el PSOE gobernó entre 1982 y 1996— la ha solucionado diciendo que entonces no era tiempo de abordar esas cuestiones sino de afianzar la democracia y profundizar en la reconciliación, pretexto que igualmente podría haberles servido para otras cuatro legislaturas si no hubieran salido del poder en 1996. Lo increíble es que pensaran que tal afianzamiento y profundización podía hacerse de espaldas al pasado, es decir, sin saber qué ocurrió en España entre 1936 y 1975. Alguno de los escasos representantes del PSOE que hacen públicas sus reflexiones sobre estos temas, caso de Luis Yáñez, se ha referido a que, al contrario que en España, en Francia y Alemania resultaría impensable que algún parlamentario se declarase heredero del nazismo o del régimen de Vichy.⁴ Al decir esto, que básicamente es cierto, nos olvidamos de la particularidad del caso español: Franco, al contrario que Hitler y Petain, no fue derrotado y sus partidarios nunca fueron puestos frente al espejo de la justicia y de la historia. Intereses y equilibrios diversos lo mantuvieron en el poder tras el derrumbe nazi-fascista, permitiéndole pasar con relativa facilidad del fascismo al anticomunismo pese a la claridad y contundencia de algunas resoluciones de la ONU.⁵

Tan larga fue la dictadura franquista que dio tiempo sobrado de preparar la sucesión, por más que la evolución posterior no fuese la deseada. Mantiene la extrema derecha revisionista, como antes los franquistas y neofranquistas, que fue Franco el que con su política sentó las bases de la transición. Desde luego, si tal cosa ocurrió, fue a su pesar. Parecen olvidar que el escenario que se abre con el Plan de Estabilización de 1959, corrección final de urgencia a la desastrosa política económica de los veinte años anteriores, conducía inevitablemente a la creación de una clase media a la que algún día el marco político franquista le resultaría estrecho (e incluso cutre). Hasta los propios tecnócratas, gestores del capitalismo nacional a partir de esos años y principales beneficiarios de dicha política, sentirán en algún momento que ese mismo marco político constriñe sus intereses.

³ FRANCO BAHAMONDE, F., *Palabras del Caudillo, 19 de abril 1937 – 31 diciembre 1938*. Barcelona, Ediciones FE, 1939, pág. 136, 148-149 y 256; y *Palabras del Caudillo (19 de abril 1937-7 diciembre 1942)*. Madrid, Ed. Nacional, 1943, pág. 511.

⁴ YÁÑEZ-BARNUEVO, L., *¡Ay de los vencidos!*, *El País*, 21/X/2005.

⁵ Según la resolución 32 de 9 de febrero de 1946 se mantenía la negativa de admisión por la estrecha relación que había existido entre España y las potencias del Eje; según la resolución 39 de 12 de diciembre de 1946 "el Gobierno fascista de Franco ... no representa al pueblo español" (el informe del EQUIPO NIZKOR "La cuestión de la impunidad y los crímenes franquistas", de donde proceden estos datos, puede verse en <http://www.derechos.org/nizkor/espana/doc/impuesp.html>).

Desde este punto de vista el final del franquismo, por más que se resistiera a desaparecer, estaba contenido en su propio programa. Y por otra parte, como se ha recordado en diferentes ocasiones, son los propios norteamericanos a través del siniestro Vernon Walters los que a comienzo de los 70, con un Franco ya decrépito, van marcando el camino de salida de la dictadura. Había que impedir por todos los medios que la lucha antifranquista que amargó los últimos años del régimen condujera a una opción no deseada por las potencias europeas y EEUU. En las últimas décadas hemos podido contemplar un caso con ciertos elementos comunes y notables diferencias como ha sido el chileno.

Así pues, en estas condiciones: una larga dictadura que planea su retorno a la monarquía y controla su propia autovolidadura para transformarse en un régimen de corte occidental, no debe extrañar que nadie sepa muy bien cuando acabó una cosa y empezó otra. Desde luego hay una tierra de nadie que va de noviembre de 1975 a diciembre de 1978, es decir, de la muerte del dictador a la aprobación de la Constitución. Fue precisamente entonces cuando se acordó la amnistía de 1977, verdadera *ley de punto final* para el franquismo, y cuando los diferentes partidos –cada uno por sus motivos– acordaron *no mirar atrás*. Fue así pues como se gestó la *política de olvido* que se mantuvo hasta la caída del PSOE. Del PP no cabía esperar otra cosa que continuidad y así fue en la primera legislatura (1996-2000). Pero ocurrió algo. En 1997 comienza el movimiento social en pro de la memoria que en poco tiempo se convertirá en un fenómeno que a nadie pasa inadvertido y que obligará a los políticos a moverse: al partido en el poder dando apoyo al movimiento revisionista y mostrando, en la segunda legislatura y ya con mayoría absoluta, unas facetas que muchos creían ya superadas; y al principal partido de la oposición intentando sumarse a –e incluso apropiarse de– algunas de las iniciativas que venían planteándose desde la sociedad. Ése es el camino, el del compromiso del PSOE con las propuestas en pro de la memoria, que conduce, primero a partir del 2000 y ya de manera más firme a partir de 2002, a la situación actual.

Tratamiento de la cuestión represiva: los orígenes de la Causa General

Ahora bien, parece lógico pensar que uno de los primeros pasos que pudo dar la Comisión Interministerial, antes de escuchar a asociación alguna, debió ser, tal como era su misión, el de establecer un estado de la cuestión sobre la tarea encomendada. De hecho esto ya hubiera servido de orientación sobre la dirección y metodología a seguir. Cualquiera que esté algo familiarizado con el estudio de la represión sabe que la primera gran división que se produce tras el golpe militar del 18 de julio es la que separa a la España donde triunfa la sublevación de la España donde fracasa. Dicho de otra forma: en media España no hubo guerra civil alguna sino sólo golpe militar y represión. Esto equivale a que las víctimas fueron casi exclusivamente de un solo bando. El resto del país, con la capital y algunas de las principales ciudades españolas, se vio sometido a una violencia múltiple: primero la del golpe militar, luego la republicana y finalmente la franquista. Hay una gran diferencia entre ambos territorios, pues fue allí en la España en la que triunfa el golpe donde se localiza el gran problema de los *desaparecidos* –miles de personas cuyo asesinato no dejó en muchos casos huella alguna en los libros de defunciones de los Registros Civiles– y el de las fosas comunes. La represión posterior a abril de 1937, en general, fue registrada, aunque sólo

fuera porque así lo exigía la pantomima judicial-militar montada al efecto. Luego veremos qué paso en este sentido con la represión *roja*.

Al contrario que en el caso de los republicanos, para los golpistas la represión constituyó la base de su acción desde el mismo 17 de julio. Conscientes de que eran minoría decidieron imponerse por el terror mediante un calculado plan de exterminio efectuado pueblo a pueblo y ciudad a ciudad que se extendió durante nueve años (1936-1945) y que contiene en su interior, ya que el plan empezó antes y acabó después, lo que llamamos guerra civil. El plan de acción del ejército de África, base del golpe, debía mantenerse fuera de la vista de los periodistas curiosos y así fue hasta que con motivo de la ocupación de Badajoz unas imágenes de la matanza efectuada en la capital extremeña pasaron de allí a Lisboa y de ésta a París. Ya he explicado en otro lugar los avatares sufridos por las imágenes y por sus autores.⁶ Los sublevados se movilizaron de inmediato y a base de amenazas y chantajes consiguieron detener su distribución y, de paso, las consecuencias que ello hubiera podido tener para su causa. Pero con ese motivo, se puso en marcha un plan que, a la larga, acabaría dando lugar a la mencionada *Causa General*, un proyecto cuya instrucción tiene fecha de 26 de abril de 1940 pero que en realidad se gestó mucho antes y que además está ligado a otro documento importante elaborado por una comisión de juristas encabezados por el ministro de Gobernación, Serrano Suñer, a fines de 1938 y dado a conocer unos meses después: el *Dictamen sobre la ilegitimidad de los poderes actuantes el 18 de julio de 1936*. Ambos tienen por única y principal finalidad justificar y legitimar el golpe militar y la destrucción de la República.

El primer documento que podemos situar en los orígenes de la Causa General data del 27 de agosto de 1936 y lleva por nombre "Folleto sobre crímenes marxistas en Andalucía". Firmado por Luis Bolín, periodista monárquico al servicio de Queipo en tareas de propaganda, expone lo siguiente:

«Por orden del Alto mando se ha empezado a reunir datos para la publicación de un folleto, que eventualmente será traducido a diferentes idiomas, y en el que de un modo sucinto, se informará a la opinión mundial sobre los crímenes perpetrados por los rojos en los pueblos andaluces. Este folleto se limitará a dar cuenta de las principales atrocidades, por cuyo motivo solo (sic) hará referencia aquellos pueblos donde estas (sic) se hayan cometido en mayor número y con mayor crueldad, y es por tanto enteramente independiente de otra encuesta más amplia y detallada [que] de acuerdo con normas distintas deberá verificarse en cada uno de los pueblos de España donde los rojos han cometido desmanes»⁷

La matanza de Badajoz había tenido lugar 13 días antes y los golpistas deciden que hay que contrarrestar urgentemente las crónicas e imágenes enviadas por ciertos periodistas y los testimonios de los testigos que habiendo podido huir han llegado a zona republicana narrando lo vivido. Así surgirán los llamados *Avances oficiales*, a cargo del Gabinete Civil de la II División y de su jefe Carlos Padró, mencionado por Antonio Bahamonde en su testimonio *1 año con Queipo* como Jefe Territorial de Prensa y

⁶ ESPINOSA, F., *La columna de la muerte*. Barcelona, Crítica, 2003, pág. 205 y ss.

Propaganda.⁸ El 21 de diciembre de 1936, cuando ya han sido publicados los primeros *Avances del Informe Oficial sobre los asesinatos, violaciones, incendios y demás depredaciones y violencias cometidos en algunos pueblos del Mediodía de España por las hordas marxistas al servicio del llamado Gobierno de Madrid*, se comunica a todos los pueblos dependientes de la II División, incluidos los de Badajoz, que “*siendo necesario para la confección de los Avances Oficiales que hasta ahora venimos publicando, la exhumación de los cadáveres enterrados en esa localidad, víctimas de los marxistas, le participo que antes de realizar dichas exhumaciones ha de avisarnos por escrito con anterioridad de tres o cuatro días, cuando (sic) va a realizar tan triste operación*”.⁹

Obsérvese que tiene que advertir que se trata de las “víctimas de los marxistas”. La razón es simple: en la mayoría de los pueblos sólo ha habido víctimas de izquierdas, por lo cual estas disposiciones crean serias dudas sobre qué víctimas se van a exhumar, máxime cuando todas las personas de izquierdas asesinadas yacen en fosas comunes en los cementerios e incluso en campo abierto, en cunetas y fincas privadas. Esta observación debió surgir tras leer informes como el recibido de La Luisiana (Sevilla), donde según la propia gestora franquista “*no tuvo que lamentar atropellos en personas y cosas hasta su incorporación a la Causa Nacional*”.¹⁰ Luis Castro nos cuenta el caso del alcalde de Fuentemolinos (Burgos), quién tras informar de la inexistencia de víctimas de la “barbarie roja” añade que “*si tuvieran que ser incluidos los desaparecidos en los primeros días de estallar el Glorioso Movimiento, por sus ideas izquierdistas, ruego me devuelva el adjunto oficio para su cumplimiento*”. El primero de los avances, dedicado casi íntegramente a Sevilla y Huelva, será traducido al alemán, francés, inglés, italiano y portugués y en su preámbulo se leerá:

«No se culpe al pueblo español de otra cosa más que de haber servido de instrumento para la perpetración de estos tremendos delitos. Hace unos años, el campesino andaluz vivía feliz y tranquilo, manteniendo con las clases elevadas unas relaciones de igualdad, tan cordiales y tan buenas, que costaría trabajo imaginarlas a quienes no las conocieran en aquel tiempo. El odio de clases, que al fin culmina en guerra fratricida, no nació en España; vino de fuera. Llegó de Rusia, exportado por orientales de espíritu perverso, importado por algunos españoles traidores y asimilado por gentes sencillas y abiertas al engaño. Ese odio de clases, fomentado desde las alturas del Poder por los dirigentes izquierdistas y desatado por el Frente Popular después de su triunfo en las elecciones de 1936 –un triunfo obtenido por la violencia y el

⁷ Servicio Histórico Militar, Zona Nacional, R. 32, L. 6, C. 2.

⁸ Según refiere Antonio Bahamonde, Padró “*me dio la orden de que en mis viajes por el territorio propagase atrocidades cometidas por los «rojos», forjadas con todo género de detalles en su despacho. Estos crímenes habían sucedido siempre en provincias distintas a las que visitaba. Tenía la consigna de propagar en Badajoz que en Málaga habían asesinado en los siete meses de dominación «roja» a quince mil personas de derechas. Habían asesinado a todas las monjas después de violarlas y otras barbaridades por el estilo. En Málaga propagábamos hechos que se decían ocurridos en la provincia de Badajoz, entre otros un padre a quien ataron a una silla violando en su presencia a dos hijas suyas, atándolas después a sus rodillas y quemándolas vivas*” (BAHAMONDE SÁNCHEZ DE CASTRO, A., *1 año con Queipo*. Buenos Aires, Ediciones Republicanas, s/f, pág. 153-154)

⁹ Archivo Municipal (AM) de Palma del Condado, L. 185.

¹⁰ Auditoría de Guerra del Ejército del Sur. *Sevilla. Avance de memoria*. III Año Triunfal, p. 69.

fraude— es la causa directa de los crímenes relatados a continuación, y de tantos otros que se han cometido o están a punto de cometerse».¹¹

Para aclarar dudas el 24 de febrero de 1937 la Fiscalía de Sevilla envió una circular a todos los Juzgados de 1ª Instancia de la II División donde, partiendo de la no inscripción o del falseamiento de la causa de fallecimiento en el Registro Civil de las personas “vilmente asesinadas por la barbarie marxista”, se tomaban una serie de medidas. Poner como causa de fallecimiento “por disparo de arma de fuego” o por anemia aguda, que es lo que se puso luego en muchas de las inscripciones de personas de izquierdas, eran para la Fiscalía “modos, siempre desacreditados, de ocultar la verdad, a los que [se] precisa poner urgente remedio”. Y añadía:

«Así lo exige el imperativo legal; así lo impone el sagrado recuerdo de los mártires sacrificados, que tienen derecho a la perpetuación de su sacrificio; así lo apremian las desventuras de los padres, hijos, esposos y hermanos de esas víctimas indefensas, a las que se debe satisfacer la demanda de orden moral, que acredite el generoso martirio de los suyos».¹²

La Fiscalía advierte que de no hacerse así se producirá *“el pernicioso efecto de que, transcurridos dos o tres lustros, no quede rastro oficial de los horrores que los españoles dignos estamos sufriendo; no habrá prueba convincente de los miles de crímenes execrables que se vienen perpetrando para asombro del mundo”*. Para que resplandezca la verdad el Fiscal anima a que se detallen las muertes en todos sus aspectos: mutilaciones, tormentos, etc. Aunque haya que añadir datos o rectificar las inscripciones ya realizadas. Igualmente pide que se tomen las medidas necesarias para que no quede ni una sola víctima (de derechas por supuesto) sin inscribir en el Registro Civil. Una prueba especialmente flagrante de cómo se estaba actuando con los *rojos* es el caso de Higinio Parejo Montero, un menor (aun no tenía 15 años) “fusilado” en Don Álvaro (Badajoz) en compañía de tres personas más el 24 de octubre de 1936 por guardias civiles y falangistas por sospecharse que prestaba ayuda a sus familiares huidos. Cuando se solicitan las partidas de nacimiento y defunción se comunica que se ha

«...recibido del Sr. Juez Municipal copia de la partida de nacimiento de Higinio Parejo Montero, no enviándole la de defunción por no hallarse inscrito en el Registro,...»¹³

Por supuesto nadie, ni el propio Juez Municipal, aún conociendo perfectamente lo ocurrido, pidió que se le inscribiera. Ninguna de las cuatro personas asesinadas el 24 de octubre del 36 en Don Álvaro han sido inscritas hasta la fecha.

¹¹ Junta de Defensa Nacional de Burgos, *Avance del Informe Oficial*, Julio y Agosto MCMXXXVI, Sevilla, s/f., p. 5-6.

¹² ESPINOSA, F., *La guerra civil en Huelva*. Huelva, Diputación de Huelva, 2005, 4ª ed., pág. 323.

¹³ Archivo del Tribunal Militar Territorial Segundo (ATMTS), doc. sin catalogar.

En junio de 1937 es la Delegación del Estado para Prensa y Propaganda de Salamanca y en documento firmado por el jurídico-militar Eugenio Vegas Latapie, la que, para “contrarrestar eficazmente las campañas de los rojos en distintos países” se dispone a sacar a la luz “las ilegalidades y desmanes cometidos por los rojos”. Se disponen a hacerlo en base a dos cuestiones:

«1º ¿Es cierto que el establecimiento de una República comunista en España mediante un golpe de Estado habría sido decidido y preparado por acuerdo militar de la U.R.S.S. o del Kominter (sic) antes del día 18 de julio de 1936?

2º ¿Es cierto que en territorio dominado por el Gobierno del Frente Popular de España, más de 150.000 ejecuciones han sido llevadas a cabo en seis meses, sin causa previa, ante autoridades investidas de Poder judicial, es decir ante la Autoridad designada por la Constitución en vigor? »¹⁴

El mito del complot comunista seguía funcionando un año después del golpe y al mito se une ahora la represión que el propio golpe ha desatado en la zona republicana, a la que se pretende presentar como “listas negras de personas a ejecutar en el momento de estallar el movimiento comunista”. En esta ocasión la petición se remite a los Auditores de Guerra, en este caso el auditor Francisco Bohórquez Vecina, “*al celo y patriotismo de V.I. en súplica de que requiera a los Tenientes Auditores a sus órdenes y a los Juzgados Militares, para que hagan memoria de los sumarios en que puedan constar datos de los que se interesan y comprobados estos, ordenar se remitan a esta Delegación, debidamente testimoniados en forma*”. Poco después, el 29 de septiembre de 1937, la Auditoría de Guerra enviaba a todos los comandantes militares y a los gobernadores civiles un detallado cuestionario en ese sentido: sobre el establecimiento de una República comunista en España, sobre las víctimas de los marxistas, sobre su inscripción en el Registro Civil, sobre persecución religiosa y sobre el saqueo de bancos y propiedades privadas.¹⁵ En la Auditoría de Guerra de la II División se anotan los lugares donde recabar información: jefes de justicia de plaza de la 2ª División, Negociado de Investigación, causas y antecedentes, testimonios de informaciones de personas presentadas y Jueces de Instrucción Municipales. Poco resultado debió dar esta gestión.

A comienzos de 1938 la Auditoría de Guerra del Ejército del Sur elabora un documento titulado “Instrucciones para el restablecimiento de la vida civil en los pueblos liberados”, cuyo punto primero es la elaboración de una memoria sobre las víctimas de la “dominación rojo-marxista”. Se insiste en que se hagan dos copias del documento, una para la Auditoría y otra para la Asesoría Jurídica del Cuartel General de Franco. Se anima a los vecinos a “*promover denuncia sobre actos criminales o de sangre de que hayan sido víctimas durante el tiempo de ocupación marxista*” y se solicita un informe sobre los principales dirigentes locales de la época anterior.¹⁶

¹⁴ ATMTS, doc. sin catalogar.

¹⁵ AM de Hinojos, doc. sin catalogar.

¹⁶ ATMTS, doc. sin catalogar.

El documento que enlaza los *Avances Oficiales* con la *Causa General* data de 24 de julio de 1938. Una vez más es la Auditoría de Guerra, el principal instrumento represivo en poder de los golpistas en las zonas ocupadas, la encargada de solicitar a los Juzgados de 1ª Instrucción una memoria de los hechos ocurridos desde el 16 de febrero al 18 de julio de 1936 y desde esta fecha hasta la “liberación” de cada localidad. Ya vemos aquí un primer esbozo de la división en apartados que luego establecerá la Causa General.¹⁷ En este sentido, un texto más elaborado llegará a todos los ayuntamientos en agosto de 1938. Su preámbulo es clarificador:

«Ordenado por el Ilmo. Sr. Auditor del Ejército del Sur la redacción de una Memoria que exponga el cuadro de desolación y ruina que ofrecía España a partir del 16 de febrero de 1936, demostrando que la acción del Ejército alzándose contra el Gobierno del Frente Popular no fue sólo motivada para implantar organizaciones de un ideario político determinado, sino imposición de legítimo derecho de defensa,... »

Ya hay nueve apartados (atentados contra personas, contra las cosas, persecución religiosa, persecución política, actividades antisociales, enseñanza, administración municipal, moralidad pública y fotografías, impresos, etc.). En esencia aquí está ya lo que luego será la Causa General. Una aclaración posterior llega a definir ya entonces los tres *Estados*: uno con las personas residentes en el término asesinadas dentro o fuera del lugar, otro con todos los cadáveres recogidos en el término municipal y un tercero con las agresiones, tormentos, incendios, amenazas, saqueos, etc. cometidos contra las personas y la propiedad.¹⁸ Por otra parte, de 5 de octubre de 1938 data un importante documento del Ministerio de Orden Público (Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad) por el que se solicita a las delegaciones provinciales de Orden Público información detallada pueblo a pueblo sobre “*el número de fusilados, desaparecidos, detenidos, destinados a batallones de trabajadores, desterrados, sancionados, huidos y asesinados en esta demarcación desde la iniciación del Movimiento Nacional hasta fin de septiembre de 1938*”. Por si hubiera alguna duda de lo que se quería designar con las palabras “fusilados” y “asesinados” una circular posterior aclaró que en vez de “asesinados” debería poner “asesinados por los rojos”.¹⁹ El peso de los informes recayó sobre la Guardia Civil, que en ocasiones incluso llegó a dar los nombres de todas las personas incluidas en los diversos apartados. Esto significa que antes de que acabara la guerra las autoridades franquistas contaban con datos exhaustivos sobre represión habida en buena parte del país, concretamente sobre toda la zona controlada desde 1936.

Esto culminaría en abril de 1940 con la orden de instruir una Causa General en cada una de las provincias “sometidas a dominio rojo”. Su fin: “averiguar y hacer constar con todas las garantías de un procedimiento judicial” los siguientes puntos:

¹⁷ AM de Moguer, L. 98.

¹⁸ ATMTS, doc. sin catalogar.

¹⁹ ATMTS, doc. Sin catalogar.

« 1º Todos los asesinatos y demás delitos graves perpetrados bajo el dominio rojo.

2º Las personas responsables de los mismos, hayan sido o no habidas. (...).

3º Descubrir la organización del terror marxista en la provincia de que se trate, precisando quiénes fueron los instigadores, directores, ejecutores y cómplices, así como los procedimientos empleados, etc.

4º Principales desmanes y atropellos cometidos en lo relativo a persecución religiosa, justicia, Patrimonio Artístico, Cultura, Propiedad, Banca, Industria, Navegación, Comercio y Agricultura»²⁰

Todo este proceso fue publicitado, tanto mediante edictos como por el reparto de impresos casa por casa en los lugares más señalados. Se insistió siempre en que “no quedase asesinato sin investigar”. Se estableció un Fiscal Instructor Delegado para cada provincia. Se controló especialmente todo lo relativo a las exhumaciones. El informe final debía ser elevado a la Inspección de la Causa General. Se cuidó muy especialmente –había un apartado especial para ello– la inscripción de “los asesinados y desaparecidos bajo el terror marxista que no hayan sido inscritos, a fin de regularizar la situación”. Todos los ayuntamientos tuvieron que rellenar largos y detallados cuestionarios. Los frutos se recogerían cuatro años después, cuando a principios de 1944 comenzaran a llegar al Fiscal General Jefe de la Causa General los resultados por provincias. Sin embargo, como han demostrado las investigaciones provinciales, la Causa General frustró todas las expectativas en ella depositadas. Las cuentas, a pesar de los errores de bulto –numerosas personas aparecen por duplicado debido a los equívocos planteamientos de base: fueron tenidos en cuenta al mismo tiempo donde residían y donde murieron–, no salían.

El problema de los desaparecidos

La búsqueda minuciosa de enterramientos irregulares dio lugar a situaciones que podríamos considerar tragicómicas. A la pregunta de si “en este término existen enterramientos fuera de los cementerios” así como “defunciones de desaparecidos no inscritas en el Registro Civil” algunos ayuntamientos contestaron diciendo que habían publicado bandos para que los vecinos dieran noticias en tal sentido pero que nadie se había presentado, pese a lo cual informaban de que había casos de personas fallecidas “en los días subsiguientes a la toma de este pueblo por el Ejército Nacional” y enterradas sin formalidad alguna.²¹ Ante estos hechos –hubo pueblos que enviaron la relación completa de víctimas, con la particularidad de que todas eran de izquierdas por no haber otras– fue el propio Fiscal del Tribunal Supremo, Blas Pérez González, el que en junio de 1941 hubo de advertir a los fiscales provinciales de “*no entrar en la cuestión de exhumaciones cuando sean procedentes de acción de guerra o represión de elementos rojos, función que no compete a la Causa General*”²²

²⁰ Archivo Histórico Nacional (AHN), C. 1041-2.

²¹ AHN, C. 1054-1.

²² AHN, C. 1052-2.

En realidad el problema venía de atrás. Los golpistas no afrontaron el problema de los *desaparecidos* hasta el 8 de noviembre de 1936, cuando tras cuatro meses de funcionar con el ilegal “bando de guerra” toda la zona ocupada había sido ya diezmada. Y fue precisamente en los mismos días de noviembre en que se producía el cerco a Madrid cuando Franco firmó el decreto número 67 “sobre desaparición de personas”. Fue este decreto, que venía a aliviar los graves problemas creados por la represión indiscriminada y por su no inscripción en los registros civiles, el que permitió que el cónyuge y los parientes de la persona *desaparecida* solicitasen su inscripción en los juzgados. Pero esto no fue fácil. Estas inscripciones fuera de tiempo, llamadas diferidas, resultaron muy complicadas. Baste decir los pasos que habían de seguir:

- 1º Instancia de la persona interesada.
- 2º Providencia del Juez Local y ratificación de la persona solicitante.
- 3º Providencia del Juez de 1ª Instancia incoando el expediente y librando comunicaciones a la Guardia Civil y al Juzgado Municipal de la localidad.
- 4º Comunicados de la Comandancia y del Juzgado.
- 5º Declaración de dos testigos ante el Juez Municipal.
- 6º Informe definitivo del Ministerio Fiscal.
- 7º Auto del Juez de 1ª Instancia con los datos definitivos.
- 8º Comunicado del Juez Municipal con los datos de la inscripción.
- 9º Providencia final del Juez de 1º Instancia archivando el expediente.

Ya hemos demostrado en otra ocasión cómo mucha gente tuvo que seguir este arduo camino para inscribir a sus familiares asesinados y también cómo otros tantos, ante la actitud de las autoridades locales –no conviene olvidar que muchas de ellas habían tenido responsabilidades cuando no participación directa en las tareas represivas– decidieron ahorrarse este calvario burocrático. Aparte del hecho de tener que verle las caras al círculo dominante (jueces, alcaldes, guardias civiles), el problema fue el punto quinto. No fue fácil ni en esos primeros años ni mucho tiempo después conseguir “testigos” que se prestaran a declarar sobre lo ocurrido a numerosas personas. Era peligroso. Debían manifestar que “les constaban a ciencia cierta todos los hechos relacionados con la defunción de...”. Por ello todo el que pudo prescindió de la inscripción. Sin embargo muchas personas viudas y huérfanas se vieron en la necesidad de hacerlo por cuestiones burocráticas diversas. De ahí que la no inscripción afectase en un porcentaje superior a personas jóvenes solteras y a las mujeres, máxime si tenemos en cuenta que muchas parejas habían prescindido de papeleo alguno. En mi investigación sobre Huelva, donde los registros civiles aportaban tres mil casos, añadí los nombres de más de mil personas que nunca fueron inscritas y demostré que existían 1.500 más de los que sólo teníamos constancia numérica. El franquismo no sólo no favoreció este proceso sino que puso todas las dificultades posibles. Veamos un ejemplo.

En enero de 1939 el Juez de Instrucción de La Palma del Condado requirió del Juzgado de Almonte información sobre el fallecimiento de los vecinos Joaquín Morales Varela, Joaquín Díaz Millán y Leoncio Espinosa Colino con motivo de haberles sido abierto expediente de responsabilidad civil *“por su oposición al Glorioso Movimiento”*. El Juez de Almonte pasó el mensaje al alcalde y a la Guardia Civil a fin de *“justificar el hecho de la muerte por haberles sido aplicado el Bando de Guerra a los aludidos inculpados, practicándose por ese Juzgado una información testifical acerca del mismo extremo, haciendo constar los datos y antecedentes necesarios para poder acordar la inscripción del fallecimiento en el Registro Civil; y que si alguno de ellos recibió asistencia facultativa se reclame informe del médico que se la hubiera prestado”*. A mediados de marzo se solicitó un nuevo informe para *“justificar el hecho de la muerte”*, pero advirtiéndose que se hiciera *“sin que aparezca la frase impropia de haberle sido aplicado el bando de guerra, sino constar el día y lugar”*. La orden definitiva llegó a principios del mismo año, insistiéndose nuevamente en que los informes solicitados se realizasen *“sin emplear impropriamente la frase de haberles sido aplicado el Bando de Guerra, sino hacer constar el día y lugar”*.²³ Así se hizo con la intención evidente de que no se supiese por qué murieron. Esto tuvo lugar en un pueblo donde de las cien víctimas de la represión –todas de la represión franquista– sólo han sido inscritas 31 hasta el día de hoy.

Pero se llegó a más. Mujeres como Ana Méndez Ardila y Esperanza Mesa Gil, ambas de Higuera de Vargas (Badajoz), vieron denegadas la inscripción de sus maridos, Francisco Vicente Carrera y Manuel Vázquez González respectivamente, por no estar claro *“si su muerte obedeció al Movimiento Nacional”* o por desprenderse del escrito *“que no fue asesinado por los rojos ni desaparecido a consecuencia de persecución de los mismos”*.²⁴ Es decir que para el Juez de Higuera, aunque en teoría la guerra ya había acabado, sólo existían las víctimas de los rojos; las demás no merecían ni ser inscritas. Pero es que, como se ha dicho, aparte de los que nunca pretendieron inscribirse o de los que vieron rechazada su solicitud, las inscripciones realizadas constituyeron un insulto para los familiares. En las inscripciones realizadas en Badajoz los documentos se refieren siempre a las *desapariciones* como producidas *“a consecuencia de los sucesos ocurridos durante el Alzamiento Nacional”*. Había que aceptar este blanqueo de la realidad si se quería obtener el certificado de defunción. La familia de Francisco Marín Blanco, vecino de Salvaleón (Badajoz) asesinado en el 36, consiguió inscribirlo en agosto de 1941. En la inscripción constaba que el 24 de octubre de 1936 *“falleció a consecuencia de choque con la fuerza pública”*. Tuvo que ser su hijo Francisco Marín Torrado, Juez de Paz en los años 90, quien añadiera entonces, más de 60 años después, una nota a la página del Registro de Defunciones haciendo constar que esa inscripción, en los términos en que estaba hecha, constituía *“completamente una calumnia que ha debido ser castigada”*. Y añadía:

«Mi padre fue cogido la noche del 23 de octubre de su domicilio en la calle Menéndez Valdés, 18; estaba acostado conmigo en la misma cama, ya que mi madre no se encontraba en casa por atender a una tía carnal que estaba delicada. Fue fusilado la mañana del 24 de octubre de 1936 por los secuaces del régimen franquista. Fue un crimen sin escrúpulos. No había hecho nada. Ni perdono ni olvido. Su hijo Francisco Marín Torrado»

²³ Espinosa, F. *La guerra civil...*, *op.cit.*, pág. 342-343.

²⁴ AHN, CG, C. 1054-1.

Francisco Marín también denunciaba a los cuatro firmantes: el Juez de Paz, el secretario y los dos “testigos”, todos sabedores de la verdad y dispuestos a colaborar en la farsa. En otros casos, como el del maestro de Zarza de Alange (Badajoz) Pedro Marín Sánchez, cuya inscripción solicitó su esposa Manuela Cabezas Benítez en mayo de 1940, se llega a especificar en nota marginal que *“esta inscripción no surtirá los efectos de la inscripción de defunción en atención a no constar que el desaparecido fuera adicto al Glorioso Movimiento Nacional”*. Incluso cuando la víctima tenga familiares bien situados en el nuevo régimen, como el maestro de La Garrovilla (Badajoz) Luis de Riva Molina, tampoco se hará constar ni la causa de fallecimiento, ni la hora, ni el lugar en que recibió sepultura. En unos casos se impedía y en otros no se consideraba conveniente.

Los casos contrarios son clarificadores. Ana Otero Nogales, de Campillo de Llerena (Badajoz), fue detenida en mayo de 1937 por desenterrar y trasladar al cementerio los restos de su marido, Antonio Fernández Valenzuela, enterrado en una finca. Pero cuando se aclaró que el hombre había sido asesinado por los *rojos* en septiembre del 36 y que la orden de enterrarlo allí había partido del militar que ocupó el pueblo unos días después fue liberada y se comprobó que la víctima quedaba inscrita en el Registro Civil. Más espectacular aún fue el caso de Antonio Esquiliche González, último alcalde del bienio negro de Granja de Torrehermosa asesinado el 31 de agosto de 1936. La denuncia de su mujer, Dolores García Merino, en enero del 37 acarreó que unos meses después, a finales de mayo, tuviera lugar una dantesca exhumación colectiva de las víctimas de las “salvajes hordas marxistas”, en la que, dado los nueve meses transcurridos y el estado de putrefacción de los cadáveres (“un informe montón de materia orgánica”), hubieron de ser recogidos en telas e identificados por sus familiares según la ropa de cada uno. Por supuesto se exigió la inscripción registral de todas las víctimas.²⁵

Mientras a partir de 1938, siguiendo instrucciones superiores, se añaden notas marginales para que no quede duda sobre quiénes fueron las víctimas y quiénes los responsables —“vilmente asesinado por las hordas marxistas”, se escribe en cada una de las inscripciones—, se hace exactamente lo contrario con las de izquierdas, ocultando convenientemente la información considerada delicada (causa y lugar de fallecimiento, lugar donde fue enterrado) e incluso tachando causas de muerte escritas al calor de los primeros tiempos pero ya para entonces consideradas impropias, como por ejemplo “muerte violenta” (Aroche, Huelva) o “a consecuencia de la entrada de las gloriosas tropas nacionales en esta villa ya que el difunto era destacado marxista e izquierdista” (Lobón, Badajoz) o “haber sido fusilado por estar comprendido en el bando declarando el Estado de Guerra” (Fregenal de la Sierra, Badajoz). Como la tachadura no logra siempre ocultar lo escrito, una orden circular de 7 de junio de 1938 de la Jefatura Nacional de Registros especificará que “lo tachado no se estampará en ninguna certificación que se expida”. Un caso espectacular es Salvatierra de los Barros (Badajoz), uno de los pueblos donde la represión se inscribe en bloque en marzo de 1937 por orden superior y donde la causa de fallecimiento (“lucha contra el marxismo”) se tacha en las 50 inscripciones a partir de la mencionada orden circular. Otro ejemplo puede ser Torre de Miguel Sesmero (Badajoz), donde se tacha el lugar de fallecimiento: “en las afueras de esta villa” e incluso la causa: “heridas recibidas en choque con la fuerza pública”.

²⁵ Ambos casos proceden del ATMTS, doc. sin catalogar.

En la provincia de Badajoz se suele poner en la causa de muerte “Choque con la fuerza pública” y en la de Huelva “Anemia aguda”, dos maneras de ocultar el crimen. Lógicamente la consecuencia de todo esto es que, mientras no plantea problema alguno saber quiénes fueron los derechistas asesinados, resulta muy laborioso localizar a las víctimas de izquierdas que llegaron a ser inscritas. Todo esto además motivó que las inscripciones producidas por expedientes fuera de plazo (del plazo legal para comunicar un fallecimiento) se prolongaran a lo largo de la dictadura y que incluso ya en democracia, con motivo de la Ley de Pensiones de Guerra aprobada por la UCD, se produjera un rebrote de centenares de inscripciones entre 1978 y 1990. Ya se puede imaginar los problemas que esta ley acarreó. Estaban quienes nunca habían sido inscritos y estaban los que era imposible saber si alguna vez fueron inscritos. ¿Quién se iba a poner a revisar libros y libros de defunciones? Así, por si ya fueran pocas las irregularidades cometidas, ahora se produjo una más: en algunos casos numerosas personas fueron inscritas por segunda vez e incluso por tercera y en otros fueron los propios funcionarios municipales o judiciales los que por medios diversos paralizaron la oleada de inscripciones. Este trabajo recayó en los ayuntamientos.²⁶

Y también es interesante señalar cómo en las inscripciones posteriores a 1978 se sigue poniendo como causa de fallecimiento: “A consecuencia de la guerra civil de 1936-1939” o “Acción directa de la Guerra Civil Española” y cómo, siguiendo el artículo 277 de la Ley de Registro Civil, se especifica que se evite “que se refleje en la inscripción que la muerte se causó en ejecución de la pena capital”, dándose con ello a vulgares asesinatos cometidos por bandas fuera de la Ley la condición de “ejecución de la pena capital”. Así, quien se acerque a esos libros, leerá que las víctimas de la represión franquista murieron a causa de “hechos violentos de la guerra civil española de 1936 a 1939”. A eso ha quedado reducida la represión fascista que se abatió sobre todos los pueblos ocupados y acabó con la vida de miles de personas. Evidentemente nadie se tomó la molestia de definir jurídicamente aquellos hechos que entonces, 50 ó 60 años después de ocurridos, se llevaban a los registros de defunciones. En este sentido la transición se sumó sin problema alguno a la tergiversación heredada del franquismo, asumiendo que los crímenes del franquismo debían seguir siendo tapados con el gran camuflaje de la “guerra civil española 1936-1939”.

Tenemos noticia de la exhumación posterior, ya en posguerra, de algunos cadáveres de personas de izquierdas. Cuando se encontraban en fosas situadas en el interior de los cementerios se hicieron con la complicidad de los enterradores e incluso de algunos funcionarios, que hacían la vista gorda y permitían que con motivo de obras de cualquier tipo algunas familias se encargasen de sus muertos y les diesen enterramiento digno. En Jerez de los Caballeros (Badajoz), por ejemplo, se aprovechó la exhumación del hijo de Tomás Fernández, cuya última voluntad –ya en posguerra– fue que su hijo, asesinado por los fascistas en el 36, fuera enterrado con él, para sacar a todos los que estaban en la misma fosa, entre ellos los padres de Dolores Gómez Romero, reconocibles por las ropas y por estar amarrados por las muñecas.²⁷ En otras ocasiones fueron las propias autoridades

²⁶ Luis Castro recoge el caso de una señora de un pueblo de Burgos que en 1979, después de mucho trabajo, consiguió inscribir a su marido, asesinado en el 36, pero como desaparecido y no como fallecido. Los funcionarios consideraron vigente la orden de noviembre de 1936.

²⁷ Testimonio de Pura Fernández Gómez basado en los recuerdos escritos de su madre.

sanitarias las que, por motivos de salud pública, optaron por trasladar los restos desde fosas abiertas en el campo a los cementerios. En estos casos, si habían sido inscritos, se añadía una nota marginal advirtiendo del hecho. En el caso de matanzas efectuadas en fincas particulares, caso de la finca "Contadero" de Nogales (Badajoz), eran los propios dueños y la Guardia Civil los encargados de controlar que no se arase en ciertas zonas hasta pasados unos años.

Las normas del nuevo Estado franquista respecto a sus víctimas, investigadas por Luis Castro, pueden rastrearse desde finales del 36.²⁸ Una orden de 22 de octubre de ese año, anterior al mencionado sobre desaparecidos, regula ya las exhumaciones y traslados de restos. Tras la guerra una ley de Jefatura del Estado de mayo de 1939 instó a los ayuntamientos a que dispensaran o redujeran las exacciones que gravaban las exhumaciones, inhumaciones y traslados de las "víctimas de la barbarie roja". También en 1939 se creó un Registro Central de Ausentes, con normas precisas para que registradores, notarios y jueces facilitaran todo tipo de trámites. En el mismo sentido, en febrero de 1940, una orden de Gobernación fija el modelo de acta de exhumación, que conlleva la identificación por los familiares. En abril de 1940 otra orden dispone que los ayuntamientos "adopten medidas que garanticen el respeto de los lugares donde yacen enterradas las víctimas de la revolución marxista". Estas medidas consisten en acotar y vallar dichos lugares, que al mismo tiempo adquieren carácter de tierra sagrada. Como señala Luis Castro incluso una orden de julio de 1946 en el sentido de prorrogar las normas del 36 sobre traslados de cadáveres alude a los "Caídos en nuestra Guerra de Liberación (...) tanto si perecieron en las filas del Ejército Nacional como si sucumbieron asesinados o ejecutados por las hordas marxistas".

Fascismo y necrofilia

Sirva todo lo anterior para resaltar el trato absolutamente distinto que se dio desde un principio y hasta la actualidad a unas y otras víctimas. Pero volvamos a la Causa General. Su puesta en marcha, a casi cuatro años del inicio del golpe militar y a uno del final de la guerra, supuso una movilización general cuyas dimensiones aún desconocemos en profundidad²⁹. Aunque el asunto ya venía desde finales de la guerra, durante varios años se hizo participar a la sociedad en este proceso a través de los medios de comunicación (prensa y noticiarios), de los boletines oficiales, de los juzgados, de los ayuntamientos, etc. He aquí una de las notas que reproducía la prensa:

«Se cita ante esta Causa General a quienes puedan dar rigurosa noticia útil para la identificación de cadáveres de personas que fueron asesinadas en esta provincia (...) durante la dominación roja y cuyas señas se expresan a continuación (...): 3.367.

²⁸ Agradezco a Luis Castro la posibilidad de utilizar su trabajo inédito "El recuerdo de los caídos: una memoria hemipléjica".

²⁹ Me sirvo en este apartado de los datos de prensa recogidos por Mischa Siebert para la ARMH, una copia de los cuales me fue proporcionada amablemente por Ángel del Río. Siebert consultó *ABC* (1940-1942), *Arriba* (1940-1942) y *El Alcázar* (1941-1942).

Hombre de 22 a 26 años, talla de 1.640, pelo castaño, chaqueta marrón rayada, pantalón beige oscuro, camisa blanca, camiseta blanca, calcetines blancos cortos, alpargatas negras con suela de goma. Hallado el 3 de octubre de 1936. Hay fotografía»

Así como ésta hubo cientos de descripciones de cadáveres, reproducidas a diario en diversos periódicos de tirada nacional. Cada vez que tenía lugar una exhumación de “cadáveres de mártires caídos” se avisaba públicamente a los familiares para que no faltaran. Todas las órdenes religiosas celebraron públicamente la exhumación de sus víctimas. Desde el final de la guerra raro era el día que no había un “acto piadoso en memoria de los caídos” o un funeral “en sufragio por los caídos” de tal o cual grupo u orden, actos siempre presididos por sonoros nombres militares. Un día era por los caídos de Renovación Española y otro o incluso el mismo por los Caballeros Hijosdalgos de la Nobleza o por los Caídos de la Sociedad Española de Antropología; un día por los caídos de Paracuellos y Torrejón y otro “por los mártires del tren de la muerte”. La sección “Actos piadosos”, siempre unidas a los “caídos” se convierte muy pronto, en el mismo año 40, en una sección fija de ABC, sección que en breve pasará a titularse simplemente “Los Caídos”. En febrero de ese mismo año la prensa señala la existencia de la Asociación de Familiares de Caídos por España. Al mismo tiempo se produce un movimiento incesante de colocación de lápidas y erección de monumentos funerarios por toda la geografía española. De noviembre de 1938 data el decreto por el que las lápidas de los “caídos por Dios y por España” figurarán en los muros de las parroquias españolas. Estos actos siempre van unidos a desfiles militares ante autoridades de todo signo. Se destacan igualmente las noticias procedentes de otras ciudades y pueblos. Pero se percibe que el grueso de la información se refiere habitualmente a Madrid, Barcelona, Valencia y a lugares donde han tenido lugar hechos muy señalados.

Los traslados de cadáveres de personas relevantes o conocidas (Albiñana, Sanjurjo, Font de Anta, Goded) de Madrid a provincias se convierten en espectáculos de primer orden recogidos con detalle por la prensa. Paracuellos no tarda en convertirse en el paradigma del terror rojo y en símbolo del martirologio franquista, de forma que a mediados de 1940 ya hay abiertas suscripciones para la construcción de la “Capilla de los Caídos”, que se inaugura finalmente en septiembre de 1941, al mismo tiempo que se colocan cruces en las zanjas. Desde ese momento se convertirá en centro de peregrinación para los familiares de las víctimas del terror rojo. El ambiente de estos años recordaba a la descripción que un vecino de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) hizo en su diario sobre el entierro del infante Alfonso de Orleans, fallecido en accidente aéreo a finales de 1936: *“Rodeada así la vida de este aparato militar y litúrgico, la vida parece una cosa despreciable. Dan ganas de convertirse en muerto”*³⁰

Las descripciones detalladas de cadáveres siguen apareciendo en la prensa. El machaqueo sobre los mártires de Aravaca, los de Moncada (Barcelona) o Paterna (Valencia), los del “Túnel de la muerte”, los 108 de Rivas-Vacia-Madrid o los 208 de Bilbao es constante. La mayor parte de los restos localizados en torno a Madrid son trasladados a Paracuellos, lo que no quita que se levanten cruces de los caídos en numerosos lugares y continúen los homenajes: a los héroes militares, a los mártires de Almería, a los caídos de

³⁰ DOMÍNGUEZ LOBATO, E., *Cien capítulos de retaguardia*. Madrid, G. del Toro, 1973, pág. 200.

Murcia, de Granada, de Cercedilla, etc. Y a medida que transcurra el tiempo serán los aniversarios, celebrados a veces con espectaculares misas en la Puerta de Alcalá. Algunos, desde los militares hasta las órdenes religiosas, se permitieron pedir ayuda a través de la prensa para conseguir fotografías de sus víctimas o para completar los listados.

Los traslados de restos tampoco cesaron, por más que ninguno igualara al del Ausente Primo de Rivera: primero de Alicante al Escorial y finalmente de ahí al Valle de los Caídos; siempre a hombros de falangistas y con todos los pueblos movilizados ante el cortejo. La memoria de los caídos de Falange será especialmente cuidada. La prensa además se deleita en el número de víctimas de cada lugar, lo que se completa con detalladas esquelas en cada aniversario. Este exhibicionismo de sangre mártir chirría allí donde los *rojos* no han estado a la altura de su condición: Cádiz, Huelva, Sevilla, Córdoba, Badajoz, Granada,... En estos casos el culto a los caídos se torna burla cruel y patética que nadie debe desvelar. Media España en perpetua orgía necrofílica y la otra media obligada a callar cuando no a asistir a las celebraciones o a levantar el brazo en torno a los caídos ajenos. Un caso especialmente sangrante en media España fueron las aludidas lápidas y cruces en recuerdo de los “caídos por Dios y por España”. Como en numerosos lugares sólo había víctimas de izquierdas se decidió rellenar la lápida con los nombres de los muertos en los frentes de batalla y en la División Azul. Todo esto se prolongó entre 1940 y 1944 y la prensa, desde el *ABC* a *El Alcázar* pasando por *Arriba*, colaboró en todo momento con espectaculares titulares: “Inhumación definitiva de los asesinados por los rojos”. Nombre a nombre. *Arriba* llega a dar en septiembre de 1941 el listado de unos tres mil caídos por las cárceles de procedencia. Al mismo tiempo se propaga que “son más de doce mil los asesinados [en Madrid] en noviembre de 1936”. En octubre de 1942 se informa de que han terminado las exhumaciones de cadáveres en el Cementerio Municipal de La Almudena.

En las innumerables y minuciosas relaciones de cadáveres hay algo llamativo que nunca se explica: todos los cadáveres descritos constan como hallados en el segundo semestre de 1936. Sin embargo nadie explica cómo es posible que lo que se está relacionando en la prensa sean cadáveres hallados 5 ó 6 años antes. ¿Cómo fue posible tal cosa? La razón es simple: buena parte de lo que está dando la prensa franquista con tanto detalle no son sino las relaciones que las autoridades judiciales republicanas elaboraron en su momento de los cadáveres hallados entre julio y noviembre en Madrid.³¹ ¿Qué significa esto? Pues sencillamente que los órganos de poder de la República, al no sentirse responsables de esos crímenes, no pusieron traba alguna a que se siguiera el procedimiento habitual en caso de hallazgo de cadáveres. Nuevamente estamos ante actitudes opuestas. En el caso de la zona ocupada ya he mostrado, con la propia documentación por ellos generada, cómo las rutinas que la justicia civil estaba habituada a hacer en estos casos fue cortada de inmediato por los militares golpistas, que evidentemente no podían consentir que hiciese acto de presencia el juez para el levantamiento del cadáver, que se abriese una información con una descripción completa, fotografía incluida, para facilitar su identificación, que fuese expuesta públicamente e incluso

³¹ La represión en Madrid tiene tres etapas: una que va de los días posteriores al golpe militar en julio hasta ese momento crucial que fue el 7 de noviembre de 1936, días de un terror incontrolado al que la República asistirá impotente; una segunda etapa hasta los primeros días de diciembre, con el Gobierno ya en Valencia, con las grandes matanzas organizadas desde Orden Público; y una tercera marcada por el retorno del anarquista sevillano Melchor Rodríguez a la Dirección de Prisiones en los primeros días de diciembre, hecho que supone el final de la masacre y el retorno al imperio de la Ley.

incluida en el Boletín de la Provincia, etc.³² El socialista Juan Simeón Vidarte cuenta en sus memorias cómo en la Dirección General de Seguridad contaban con fotografías de todos los cadáveres que aparecían en la ciudad.³³ Contamos además con el valioso testimonio de Ruiz Vilaplana,³⁴ que vivió esa experiencia en Burgos. Es decir, que en la lógica de quienes estaban organizando la represión no sólo carecía de sentido alguno dar ese tipo de información sobre sus víctimas sino que, en consonancia con lo que ya se ha comentado, lo que había que hacer era exactamente lo contrario: no dejar rastro alguno de ellas. Cuando en algunos pueblos de Badajoz las familias de los izquierdistas asesinados pidieron a los jefes de Falange que se les entregaran sus cuerpos la respuesta que recibieron fue que ellos “carecían de atribuciones para hacer tal cosa”.

El panorama que se ha descrito de los años de la terrible posguerra, años de muerte y de hambre, cumplió, aparte del ritual funerario, otra función. Fue ese recuerdo constante del terror rojo el que permitió que entre abril de 1939 y los primeros meses de 1945 se siguiese eliminando gente, a miles de personas, sin piedad alguna. A partir de 1937 y sobre todo tras la guerra los fusiladeros fueron centralizados en las capitales de provincia, donde rara fue la semana en la que los consejos de guerra no enviasen a varias personas a los muros de los cementerios. Todo este ajeteo de presos, de pantomimas judiciales en las que se ventilaban docenas de casos por día, de camiones militares cargados de civiles cruzando las ciudades en la oscuridad de la noche, de descargas nocturnas que amargaron la vida de mucha gente durante años, de cientos de familias sumidas en la angustia más absoluta, sólo se pudo sobrellevar gracias a la campaña diaria en torno a las víctimas del marxismo, campaña que culmina en junio de 1942 con la ley que reconoce “derechos pasivos excepcionales a las familias de los asesinados durante la dominación marxista”. En realidad esto de las compensaciones había empezado antes. Según el trabajo aludido de Luis Castro un decreto de abril de 1938 equiparó a efectos de pensión los militares muertos en cautiverio con los fallecidos en combate. En diciembre de 1940 una nueva ley incluyó a los padres de los fallecidos como beneficiarios de pensión y en septiembre de 1941 las pensiones familiares se hicieron extensivas a los familiares de los funcionarios civiles calificados como “muertos en campaña”. Ni que decir tiene que nos referimos siempre a los fallecidos del bando vencedor. Una de las tareas que se podía afrontar desde la Comisión Interministerial sería la de elaborar un informe lo más completo posible sobre lo que el Estado franquista hizo por sus víctimas y por sus familiares y saber cómo repercutió esto año a año en los presupuestos generales del Estado.

³² Véanse algunos casos de varias provincias del suroeste en ESPINOSA, F., *La justicia de Queipo*. Barcelona, Crítica, 2005.

³³ VIDARTE, J. S., *Todos fuimos culpables*. México, Tezontle, pág 346.

³⁴ RUIZ VILAPLANA, Antonio, *Doy fe... Un año de actuación en la España nacionalista*. Chile, Antares, 1938.

La Comisión Interministerial ante el *pasado oculto*

Estamos probablemente ante una posibilidad única, quizás la última, de paliar un problema que tiene múltiples aristas. Si la derecha tuviera un mínimo de conciencia histórica no pondría traba alguna al proceso abierto ni establecería comparación alguna con el bando contrario ni exigiría equiparación en el trato para otros. En realidad la única equiparación que cabría plantear a estas alturas sería la de resarcir a las víctimas de los vencidos y a sus familiares en lo fundamental. Por otra parte, si la derecha fuera consciente de lo que se ha publicado en las últimas décadas sobre la represión y la mecánica judicial en ambas zonas no se le pasaría por la cabeza equiparar la revisión de los procesos judiciales franquistas con la actuación de los tribunales republicanos. Entre otras cosas porque, como bien saben, el peso de las leyes franquistas cayó tarde o temprano sobre quienes formaron parte de dichos tribunales y sobre sus máximos responsables. Era tal la variedad de los filtros y mecanismos punitivos que muy pocos pudieron escapar.

Digámoslo claramente: el franquismo ya castigó con exceso todo lo que quiso castigar e incluso más, por si acaso. Y añadamos también que el franquismo ya premió y compensó sobradamente a todos los suyos. Dicho lo cual resulta evidente que el único objetivo de quienes ahora exigen un trato de igualdad para ambos bandos es complicarlo todo e impedir que las víctimas y los familiares del bando perdedor sean objeto de reparación alguna. Ése y que nunca llegue a conocerse la matanza fundacional del franquismo. De ahí el interés en presentar la República como un caos que sólo podía acabar en la guerra civil y en afirmar una y otra vez que ambos bandos cometieron idénticas barbaridades. Se trata de una táctica encaminada a zanjar el asunto y que, dado el peso mediático de la derecha y el empuje de la marea revisionista, está dando resultados. No obstante, si antes se ha dicho que hay que distinguir entre la España en la que triunfa el golpe militar y aquella en la que su fracaso provoca un proceso revolucionario, es lógico también que nuestra mirada actual sobre “la situación de las víctimas” sea diferente. No podrá ser lo mismo “reparar la dignidad y restituir la memoria” de los afectados en Cataluña que en Extremadura, en Valencia que en Galicia. Dicho de otra forma: poco tiene que ver la represión franquista de los inicios del golpe militar que la posterior a abril del 39, cuando la sangre derramada previamente pide venganza: las grandes matanzas revolucionarias de Madrid, Barcelona o Valencia –por más que la represión republicana, tarde o temprano y tanto la del 36 como la posterior, siempre llegue a los registros– exigen enfocar la cuestión represiva desde un punto de vista diferente. Además la represión franquista de abril de 1937 en adelante y la de posguerra fue en general inscrita en los registros civiles, de modo que no es difícil saber quiénes fueron las víctimas.

El gran reto –repetámoslo una vez más– son los *desaparecidos* del extenso territorio donde los golpistas se imponen desde los primeros momentos y se produce un salvaje proceso de represión: posesiones africanas, gran parte de Andalucía, casi toda Extremadura, Castilla-León, Galicia, Navarra, parte de Aragón, las islas mediterráneas, Canarias... Es decir, medio país. Como hasta ahora ha pasado, las investigaciones que se realicen deben tener en cuenta a todas las víctimas pero no hay que olvidar nunca quién comenzó la agresión y en qué lado estuvo la legalidad, por más que ésta tardara en restablecerse plenamente tras la enorme conmoción sufrida por el Estado a causa del golpe militar. La República nunca dio amparo a elementos como García Atadell, que tuvo que huir y que sólo pudo ser capturado gracias a que las autoridades republicanas advirtieron a los

franquistas de la ruta de huida; los golpistas, por el contrario, organizaron el terror desde arriba y elevaron al rango de máximas autoridades gubernativas a sus hombres más vesánicos. Con esto quiero decir que, al contrario de los actos judiciales que tuvieron lugar en zona republicana cuando las autoridades lograron controlar los resortes del Estado, ninguno de los celebrados en la zona franquista tuvo carácter legal: ni los miles de asesinatos del 36 ni las condenas de los consejos de guerra posteriores. En ningún momento cabe equiparar el consejo de guerra que sentencia a muerte a Goded con las pantomimas judicial-militares en las que pierden la vida las autoridades militares fieles a la legalidad. Podemos hablar de *paseos* allí donde la autoridad se ha derrumbado y las milicias revolucionarias actúan a su antojo; no cabe hablar de *paseos* allí donde la represión está planificada día a día desde la cúpula militar. La investigación de los archivos militares demuestra que toda la represión efectuada en la zona donde triunfa el golpe, aunque instigada desde diferentes instancias y la realizara quien la realizara, fue controlada en todo momento por los militares golpistas. En aquellas circunstancias acabar con la vida de un inocente por orden del Delegado de Orden Público era un simple acto de obediencia y de servicio al Movimiento; sin embargo, acabar con la vida de un inocente al amparo de una camisa azul y sin orden superior podía acarrear muy malas consecuencias.³⁵

Tampoco hay que olvidar que las exhumaciones de *rojos* no son cosa de los últimos años. Se han comentado ya algunos casos que tuvieron lugar en posguerra y sería injusto no acordarse de las exhumaciones de la transición. Y no precisamente porque la transición las propiciara o las asumiera. Bien al contrario, aquellos años relegaron al silencio más absoluto esos actos de memoria de la represión franquista. Sabemos que en diferentes regiones (Castilla, La Rioja, Navarra, Andalucía o Extremadura³⁶) hubo pueblos que abrieron las fosas comunes y enterraron dignamente a las víctimas de la represión franquista. Sólo la prensa regional, y no siempre, y la revista *Interviú*, a su estilo, dieron noticia de este importante fenómeno que afectó a casi todo el país; los grandes medios, salvo excepción, actuaron como si nada ocurriese. Estos actos, realizados por algunas de las corporaciones de izquierdas salidas de las primeras elecciones municipales, no estuvieron exentos de problemas, unas veces por las derechas locales, que nunca se vieron en la necesidad de romper con el franquismo y que no llevaban bien que se les recordara lo ocurrido en el 36, y otras por los curas que se negaban a presidir ceremonia alguna. El primer caso del que tenemos noticia –sin contar el de Bayubas de Abajo (Soria) de 1971 por motivo de unas obras– tuvo lugar en un pueblo de Granada en abril de 1976. El final vendría casi de forma natural con el golpe militar de febrero de 1981, que recordó a la gente que la pesadilla golpista podía volver en cualquier momento.

Una buena muestra de las dificultades que rodearon aquellos intentos de cerrar de manera adecuada la, para muchos, anómala situación existente desde 1936 fue el de Torremejía (Badajoz), un pueblo de dos mil habitantes. En junio de 1979, a petición de un grupo de vecinos, el alcalde, Benito Benítez Trinidad, decidió tras acuerdo de pleno que los

³⁵ En algún caso hasta la muerte, caso del falangista sevillano Pablo Fernández Gómez, implicado en el oscuro asesinato de un “camisa vieja”. Véase ESPINOSA, F., *La justicia de...*, *op.cit.*, pág. 178-192.

³⁶ En Extremadura –sobre todo en Badajoz–, según me indica Cayetano Ibarra, que está recogiendo información sobre el asunto, se produjeron exhumaciones en Alía, Alconchel, Almendral, Calamonte, Casas de Don Pedro, Herrera del Duque, Jerez de los Caballeros, Medina de las Torres, Nogales, Plasencia, Salvaleón, Siruela, Torremejía y Valle de la Serena.

restos de las 33 personas asesinadas en el 36 fueran exhumados de la fosa donde se encontraban y trasladados a un lugar idóneo del nuevo. Una vez realizado el traslado –al acto, que tuvo lugar en agosto de ese año, asistieron unas mil personas– se presentaron dos denuncias contra el alcalde, una desde la localidad por haber realizado la operación sin permiso de Sanidad y otra desde el Gobierno Civil por malversación de fondos al haber realizado la obra del nuevo enterramiento con dinero del empleo comunitario. Las dos llevaban la misma intención: castigar al alcalde y servir de aviso a los demás pueblos. Como el alcalde no tenía dinero para pagar las responsabilidades subsidiarias, fijadas en 50.000 ptas. (se habían utilizado 9.000 del PER), se le embargó una vaca de su propiedad (tenía dos), que los vecinos tuvieron que desembargar por suscripción popular. Durante año y medio Benítez Trinidad estuvo en situación de procesado en libertad provisional y finalmente, casi coincidiendo con el golpe militar de principios de 1981, fue absuelto.³⁷ Pues bien, estos antecedentes tan recientes también han debido tenerse ahora en cuenta.

Finalmente y por sorpresa, en el BOE de 17 de diciembre pasado, aparece la orden – ignoramos si le seguirán otras– *“por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a actividades relacionadas con las víctimas de la guerra civil y del franquismo”*. En ella se reconoce la labor de las asociaciones, las dificultades en que se han movido y la conveniencia de ayudarlas económicamente. Entre los proyectos que merecerán subvención se mencionan la investigación, exhumación e identificación de personas desaparecidas violentamente durante la guerra y posguerra, la instalación de placas conmemorativas, la recopilación de testimonios orales y de documentación escrita, la organización de cursos y jornadas, la elaboración de censos de obras realizadas por presos y la rehabilitación de personas destacadas. Como ya han puesto de manifiesto las propias asociaciones hay que señalar que la orden se limita a subvencionar una serie de iniciativas a cargo de los presupuestos generales del Estado, llegando al extremo de dejar en manos particulares la exhumación de restos humanos. Desde luego no parece que esto sea lo más indicado para el problema de los *desaparecidos* del franquismo; ni siquiera lo correcto, como ya ha puesto en evidencia el Equipo Nizkor al señalar que se incumplían leyes y normas de ámbito europeo y otras de Derecho Internacional. Unos hechos tan graves y de tal dimensión exigen que, de una vez por todas, el Estado asuma la responsabilidad jurídica que le corresponde y no que deje estos asuntos en manos de particulares limitándose a dar subvenciones.³⁸ Aunque sólo sea por no mantener un agravio comparativo con respecto al trato que ese mismo Estado dio a las víctimas de los vencedores. Y sin olvidar que esas personas *desaparecieron* cuando se encontraban bajo jurisdicción militar.

La orden, además, olvida otras cuestiones muy importantes como el estado y peculiaridades de los archivos de la represión; el complejo asunto de la anulación de las sentencias procedentes de tribunales militares franquistas; la creación de una oficina dependiente del Ministerio de Justicia donde pudieran acudir a resolver sus dudas todo tipo de personas afectadas; la inclusión de la represión franquista dentro de la legislación

³⁷ Véase *Hoy* de 15/06/1979 y *El País* de 22/06/1980. Debo la información sobre el caso a la amabilidad de Álvaro Fernández Rivera. La noticia, así como la serie de reportajes de *Interviú*, no pasó desapercibida a Alberto REIG TAPIA en su trabajo pionero *Ideología e historia: sobre la represión franquista y la guerra civil* (Madrid, Akal, 1984, pág. 104).

³⁸ Véase carta de 4 de enero de 2005 a la Vicepresidencia del Gobierno en <http://www.derechos.org>.

internacional sobre crímenes de guerra y contra la humanidad, por más que sólo se pueda aplicar desde su creación con motivo de los procesos de Nuremberg, y la consideración de víctima del franquismo a los afectados y su derecho a reparación jurídica y económica. Dadas las enormes dificultades que traería exhumar todos los restos existentes es necesario dar un tratamiento legal especial a esos lugares, ya estén dentro como fuera de los cementerios.³⁹

El Gobierno de Rodríguez Zapatero, que ha mostrado desde un principio sensibilidad hacia estos temas, debe ser consciente de que, desaparecida prácticamente la generación protagonista, nuestra verdadera *memoria histórica* de la guerra civil se encuentra en los archivos. Y es aquí, en la *selva archivera hispana*, donde debe poner un poco de orden y racionalidad. Hay que crear un verdadero Archivo de la Guerra Civil que reúna todo lo que hay en los grandes archivos nacionales (Madrid, Salamanca y Alcalá de Henares) y, muy especialmente, la documentación militar de carácter represivo (todos los fondos de las Auditorías de Guerra de las diferentes regiones militares entre 1936 y 1955; los de las Capitanías y demás instancias militares superiores; los archivos de la Guardia Civil). De paso, aprovechando la existencia de la Comisión Interministerial, sería la ocasión para saber qué queda de documentación represiva en los diferentes ministerios (Hacienda, Obras Públicas, Justicia, Educación,...) y, por extensión, en cualquier centro dependiente del Estado, incluyendo los archivos de Presidencia del Gobierno, donde, según parece, se encuentran los fondos de las Juntas Técnicas de Estado. Otros archivos de capital importancia sobre el tema que nos ocupa son los de las Comisarías de Orden Público, archivos provinciales que pasaron a la Policía y cuyo destino constituye un misterio (sólo excepcionalmente fueron enviados a archivos nacionales). Sería también de agradecer que se nos informara de si, a pesar del expurgo acometido en tiempos de Martín Villa, queda alguna documentación de Falange. Y ya puestos, qué mejor ocasión para que vuelvan a donde nunca debieron salir, a poder del Estado, los papeles de Franco y los de otros jerarcas, caso de su cuñado Serrano Suñer, que se acogieron a esa tradición de los políticos hispanos de llevarse *sus papeles a casa* cuando acababa su mandato. Aclarar toda esta maraña y dejar todo ese patrimonio documental al servicio del país sería sin duda una gran contribución al *proceso de recuperación de la memoria histórica*. Naturalmente, para que esto pueda ser una realidad, hace falta desarrollar adecuadamente la desastrosa Ley de Patrimonio Documental de 1985 y procurar que los responsables de los archivos y los usuarios se rijan por el *código deontológico* propuesto hace un tiempo por el que fue director del Archivo de la Guerra Civil de Salamanca, Antonio González Quintana.⁴⁰

³⁹ Véase ESPINOSA, F., "Nueve propuestas sobre la memoria histórica", en *Ebre* 38, nº 2, (2005), Universidad de Barcelona, pág. 205-207. También he tenido en cuenta la propuestas y comentarios de personas ligadas a las asociaciones como Luis Castro y Florén Dimas.

⁴⁰ Se encuentra en diferentes páginas web. Lo reproduzco por su interés y vigencia: 1) Los fondos represivos son patrimonio de todo un Pueblo. Se deben preservar de la forma más íntegra posible. En su conjunto, y por extensión, son Patrimonio de toda la Humanidad en cuanto que deben fortalecer su memoria sobre los peligros de la intolerancia, el racismo y los totalitarismos políticos. 2) El archivero es un ejecutor de la voluntad popular en cuanto a la vía elegida en el proceso de transición y se somete al imperio de la Ley. 3) Los derechos individuales de las víctimas de la represión política tienen preferencia sobre la investigación histórica. 4) Ningún documento será desplazado de su ubicación en el archivo por un criterio de selección basado en su valor para la investigación histórica. 5) El archivero no es un censor. Serán las leyes las que determinen qué documentos, y en que forma pueden ser libremente accesibles. 6) El archivero se convierte en la práctica en intérprete de las leyes relativas al acceso cuando éstas no matizan suficientemente determinados casos o situaciones. En

También es necesario eliminar las trabas surgidas en el acceso a los libros de defunciones de los Registros Civiles. Las solicitudes descabelladas, que las ha habido, no pueden servir de excusa para el rechazo frontal de toda solicitud, como se está haciendo de un tiempo para acá. Lo correcto sería establecer unos acuerdos entre las ARMH y los Juzgados de 1ª Instancia.

Para terminar hay que decir que de poco valen homenajes y exhumaciones si descontextualizamos a sus protagonistas del régimen político en que desarrollaron sus actividades. Así quedará intacta la versión que de la República nos transmitió entonces el franquismo y ahora sus epígonos. La *reparación de la dignidad y la restitución de la memoria* de quienes perdieron todo en defensa de los valores democráticos nunca será completa ni tendrá pleno sentido mientras no se repare la dignidad y se restituya la memoria de la II República y de quienes le dieron vida. Ser conscientes de dónde se hallan realmente nuestras raíces democráticas será bueno para el presente y para el futuro.

tales circunstancias, deberá asesorarse por expertos en derecho administrativo y siempre intentará buscar el equilibrio entre intereses y derechos en competencia. La más frecuente y también la más difícil confrontación se suele producir entre el derecho a la privacidad y el derecho a la investigación histórica. En tales casos la despersonalización de los posibles nombres de víctimas o terceros en reproducciones de los documentos originales puede ser una solución. 7) El archivero atenderá, con la mayor diligencia posible, las solicitudes de certificación o validación de fotocopias presentadas para hacer valer los derechos de las víctimas de la represión o de cualquier otra persona. 8) El archivero establecerá los controles necesarios para proteger los documentos con información sensible bajo la custodia del archivo. Los documentos de la represión se conservarán, en los archivos generales, en depósitos separados con especiales medidas de seguridad. Sólo el personal del archivo debidamente autorizado tendrá acceso a estos documentos. 9) El archivero limitará el uso de las bases de datos automatizadas que relacionen a las víctimas de la represión a los usos necesarios para el ejercicio del "habeas data". Estas bases de datos se usarán exclusivamente para facilitar el conocimiento de la existencia de documentos sobre las personas y la localización de los mismos. No se deberá autorizar ningún otro uso administrativo o gubernamental de estas bases de datos.